

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420220030700

En atención a las documentales que preceden se **DISPONE:**

1. De conformidad con el art. 8 parágrafo 1 núm. 2 del Decreto 560 de 2020 y teniendo en cuenta que fue aceptada la solicitud de Negociación de Emergencia de Acuerdo de Reorganización de Organización Creativa S.A.S, se tiene por **SUSPENDIDO** el presente proceso ejecutivo por el término de 3 meses desde el 25 de mayo de 2023.¹
2. Por Secretaría OFICIESE a la Superintendencia de Sociedades para que se sirva informar el estado del trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, solicitado por la sociedad Organización Creativa S.A.S.
3. Se reconoce a IVAN FERNEY ACOSTA LONDOÑO como apoderado de la demandante en los términos y para los fines de la sustitución allegada²

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0025

² Archivos 0026 y 0027

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86c32387fafedf8d0286bce08e7e1992939142acf408462ee5db41a37f717a2**

Documento generado en 27/10/2023 09:00:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>